



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2019 00324 00
Demandante(s)	ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO
Demandado(s)	MARÍA BLASINA CÉSPEDES ARANGO
Asunto	ACCEDE SOLICITUD 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1586

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se exhorte a la Notaría Dieciocho del Círculo de Medellín, a fin de que se sirva cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública Nro. 321 del 26 de enero de 2018, que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-351935 de propiedad de la señora María Blasina Céspedes Arango identificada con c.c. No. 43.360.501, por petición expresa del acreedor, puntualizando que es carga de las partes, el levantamiento del gravamen hipotecario correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd8b5691f014e40200eedce69edae8ea842b6206e5e9bee0ff2cf578e3ea274**

Documento generado en 22/08/2022 10:25:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>